

DICTAMEN TÉCNICO

No. OPN-054-001-S/21

Con vigencia del 26 de mayo de 2021 al 05 de abril de 2023

A LA EMPRESA:

MÓDULO SOLAR, S. A. DE C. V.

Servicio: **DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALENTAMIENTO SOLAR DE AGUA PARA DESARROLLOS DE VIVIENDA DE "HIPOTECA VERDE" PARA INFONAVIT**

Modelos (s): AXOL HVA ECO 150, AXOL HVA PR 150, AXOL MS 2,5 HVA 150

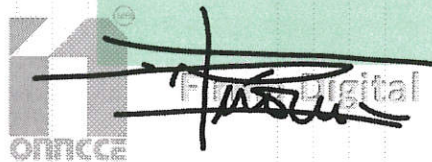
Domicilio fiscal: 23 Este No. 3, Col. CIVAC, C. P. 62578, Jiutepec, Morelos

Norma de referencia: **ESPECIFICACIÓN "EST-HV-20"**

El presente dictamen evidencia que los servicios de **Diseño e Instalación de Sistemas de Calentamiento Solar para Desarrollos de Vivienda de "Hipoteca Verde" para INFONAVIT** cumplen con las **"Especificaciones Técnicas para Diseño e Instalación de Sistemas de Calentamiento Solar de Agua para Desarrollos de Vivienda de Hipoteca Verde para INFONAVIT- EST-HV-20"**. Asimismo, implica que la empresa se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios No. DT-OPN/20", que ha sido firmado por ambas partes.

Este Dictamen comprende la emisión oportuna y confiable de los informes de las actividades relativas a estos servicios.

CONSIDERACIONES: De acuerdo con el oficio GlyCP/GI/05/2020 de fecha 22/09/2020 emitido por el INFONAVIT no se realizó la evaluación in situ de la instalación de los Calentadores Solares de Agua por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, misma que se realizará una vez las condiciones sanitarias lo permitan.



ONNCE Digital

Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora General

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

Este Dictamen sustituye y cancela al Dictamen No. OPN-54-001/21 emitido el día 05 de abril de 2021

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Dictamen Técnico "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



Dictamen Técnico No. OPN-054-001-S/21



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación